M1392e

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 2773

07 DIC 2017

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Psicología del Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Envigado (Antioquia)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el programa de **PSICOLOGÍA** del **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Envigado (Antioquia), cuenta con registro calificado renovado por el término de siete (7) años mediante la Resolución número 4978 del 2 de mayo de 2013 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante radicado del día 19 de diciembre de 2016, la institución solicitó la Acreditación de Alta Calidad de su programa de Psicología **(Cód. SNIES 12073).**

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión de los días 28 y 29 de septiembre de 2017**, emitió concepto favorable recomendando la Acreditación de Alta Calidad al enunciado programa académico por un término de cuatro (4) años, contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **PSICOLOGÍA** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** con domicilio en el municipio de **ENVIGADO** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La coherencia entre la misión y la visión del Programa con el Proyecto Educativo Institucional, los cuales se encuentran debidamente apropiados por la comunidad académica y permiten el desarrollo adecuado del Plan de Estudios.*

- *El cuerpo de docentes, conformado por 22 profesores (3 con título de Doctorado y 9 con título de Maestría) que atiende una población de 124 estudiantes, evidenciando que la relación de docentes de tiempo completo por estudiantes es de (1:5), lo cual permite que haya un alto nivel de dedicación.*

- *El Grupo de Investigación con su respectiva clasificación en Colciencias (2015) a saber: "Grupo de Estudios en Psicología Aplicada y Sociedad - PAYS" que se encuentra en categoría B, así como la producción académica durante los últimos cinco (5) años, la cual se ve reflejada en 71 artículos en revistas especializadas, 10 libros y 14 capítulos de libros.*

- *La extensión del Programa representada en 27 proyectos y actividades con financiación nacional.*

- *De conformidad con el Informe de Pares la pertenencia de la comunidad académica con el Programa: "Satisfacción de estudiantes y egresados con el proceso de formación".*

- *El departamento de Bienestar Universitario, el cual cuenta con políticas de beneficios para la comunidad académica. Además, tiene en sus estrategias una política inclusiva y actividades de esparcimiento y atención estudiantil.*

- *De conformidad con el informe de pares, el seguimiento de los egresados toda vez que: "La oficina de egresados fomenta beneficios como acceso gratuito a los servicios de bienestar, no solamente como servicio a los estudiantes sino a sus familiares, descuentos en programas de posgrados y espacios de educación continuada gratuitos".*

- *Los recursos físicos que permiten el desarrollo de actividades académicas y de esparcimiento de los estudiantes del Programa.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ***PSICOLOGÍA*** *de la* ***INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO*** *con domicilio en el municipio de* ***ENVIGADO****, debe recibir la* ***ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS****, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación."*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema

15 DIC 2017

cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de la misma o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para la Acreditación de Alta Calidad, al programa de Psicología de la Institución Universitaria de Envigado, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad del programa pluricitado.

En efecto, el Ministerio de Educación Nacional encuentra razones suficientes que permiten establecer la existencia de condiciones que evidencian la alta calidad del programa académico, tales como contar con el registro calificado vigente, lo cual es el reconocimiento que hace este Ministerio sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el ofrecimiento del programa, siendo este un requisito de ingreso al Sistema Nacional de Acreditación con el que cumple el programa. Así mismo, el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, da cuenta y concluye que se ha evidenciado materialmente que el programa, en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), ha desarrollado una cultura organizacional dirigida a la evaluación, al mejoramiento continuo y a la innovación, lo que ha generado el desarrollo de políticas, formulación y programas estratégicos, proyectos, acciones y disposición de recursos, que permiten establecer que el programa de Psicología de la Institución Universitaria de Envigado, ha demostrado resultados específicos, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo cual se acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, considera procedente la Acreditación de Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 15 DIC 2017
Firma:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**
Programa:	**PSICOLOGÍA**
Título a otorgar:	**PSICÓLOGO**
Sede del Programa:	**ENVIGADO (ANTIOQUIA)**
Metodología:	**PRESENCIAL**

PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Institución Universitaria de Envigado deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad del programa de Psicología ofrecido bajo la metodología Presencial con sede en Envigado (Antioquia).

ARTÍCULO TERCERO. La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa descrito en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Institución Universitaria de Envigado, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
COPIA
Fecha: 15 DIC 2017
Firma:

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

07 DIC 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 15 DIC 2017

COMPARECIÓ Juan Carlos Ramirez Velasquez

REPRESENTANTE LEGAL ____ APODERADO X

INSTITUCIÓN Universidad de Envigado

RESOLUCIÓN No. 27733 - 2017

FIRMA NOTIFICADO

NOTIFICADOR Adriana Serrano Rincón

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con el original y es auténtica.
Fecha: 15 DIC 2017
Firma:

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA
Aprobaron: Magda Josefa Méndez Cortés – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior (E)
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

Cód. SNIES: 12073 (Cód. de Proceso:1408)